Detalle Tesis

Materia: LEY DE COMERCIO EXTERIOR

Clave: **V-J-2aS-13**
Rubro: **CERTIFICADOS DE ORIGEN EN IDIOMA EXTRANJERO. EFECTO DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SU TRADUCCIÓN.-**

El artículo 132 del Código Federal de Procedimientos Civiles establece que todos los documentos exhibidos en idioma distinto al español deberán presentarse con su respectiva traducción. Esa es la regla general; sin embargo, el artículo cuarto, fracción II, último párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Determinación del País de Origen de Mercancías Importadas y las Disposiciones para su Certificación, en materia de Cuotas Compensatorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de agosto de 1994, en relación con el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior dispone, entre otras cosas, que se podrá presentar el certificado de país de origen en inglés, sin necesidad de acompañar una traducción. En tal virtud, con el objeto de no crear inseguridad jurídica colocando trampas procesales que afectan los medios de defensa de los particulares, las normas adjetivas deben interpretarse armonizándolas con las normas sustantivas aplicables al caso. La norma sustantiva permite que el certificado de origen se presente ante la aduana en idioma inglés y la disposición adjetiva obliga al oferente de la documental a exhibirla con su traducción. Por tal motivo, este Tribunal de conformidad con el artículo 230 del Código Fiscal de la Federación puede hacer uso de sus facultades y ordenar la traducción por un perito del Tribunal para auxiliarse en la valoración de la prueba, con el objeto de armonizar ambas disposiciones y lograr así que la norma adjetiva sea acorde a la sustantiva. (8)
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/4/2004.)

PRECEDENTES:

IV-P-2aS-27
Juicio No. 100(20)43/97/2658/97.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 30 de junio de 1998, por unanimidad de 5 votos.- Magistrado Ponente: Rubén Aguirre Pangburn.- Secretaria: Lic. Isabel Urrutia Cárdenas.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de junio de 1998)
R.T.F.F. Cuarta Época. Año I. No. 5. Diciembre 1998. p. 85

V-P-2aS-198

Juicio No. 10294/00-11-09-1/205/01-S2-10-01.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de julio de 2002, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.

(Tesis aprobada en sesión de 9 de julio de 2002)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. No. 27. Marzo 2003. p. 148

V-P-2aS-202

Juicio No. 404/00-07-03-7/591/01-S2-09-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de junio de 2002, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretario: Lic. Martín García Lizama.

(Tesis aprobada en sesión de 25 de junio de 2002)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. No. 28. Abril 2003. p. 294

V-P-2aS-207

Juicio No. 158/00-07-03-1/263/02-S2-07-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 26 de noviembre de 2002, por unanimidad de 5 votos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.

(Tesis aprobada en sesión de 26 de noviembre de 2002)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. Tomo I. No. 29. Mayo 2003. p. 422

V-P-2aS-208

Juicio No. 1177/00-07-03-7/22/01-S2-07-01.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sesión de 26 de noviembre del 2002, por mayoría de 4 votos a favor y un voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.

(Tesis aprobada en sesión de 26 de noviembre de 2002)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año III. Tomo I. No. 29. Mayo 2003. p. 422

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el día martes veintiséis de octubre de dos mil cuatro.- Firman para constancia, el Magistrado Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 50. Febrero 2005. p. 47